AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-087. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 24 de marzo de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021) por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora CARMEN SOFIA SERRANO RUIZ, en contra de los herederos determinados del Causante el Señor JUAN DE DIOS GARCIA MANTILLA, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECURORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

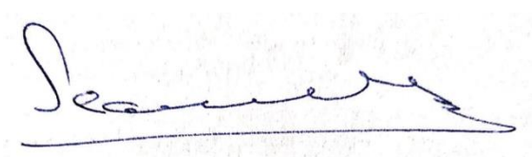

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.